

veinte años proximo parias & exhoiendos, desde
hasta el requirido del cobro de: la Data de lo que
se haga remiñistrado, desde el primero de Sept.
del año de tanca, hasta el treinta del mismo mes
de este año; y lo puesto en ferrosia segun Carta
de pago: y sus rend. corresponden para unguila
con lo poremido en dho. Oficio, mediante a que
hace pocos dias estan aporeñonados en este Ayuntamiento;
se acordaron: se haga saber a D. Juan
Ant. Piquel a uno largo espacio el remiñistro
en el año anterior, de cuenta de lo que imponte
el que vino de primeros de Sept. hasta treinta
y uno de Diciembre: y a D. Juan Piquel excoio
y Maxim, y a D. Juan Ant. con valas a uno
cargo a cada el de este año; y para q. igualmte
de cuenta a lo q. imponte el dicho por cada uno,
y lo puesto en ferrosia segun Carta de pago,
y a mayor abundancia se les entere al Oficio
remiñible para el efecto; aperiñicndoles que
cada uno de ellos se paxara un peso por paxico,
y entregada q. sea sus Cuentas, lo que sea
las remiñistras al margen de dho. Oficio que se
nen remiñistras, y remiñicndose al Sr. Intendente
con otro, a haver q. asi: quedandose copia para
jodiciado a todo

Leio otro Oficio que dirige al Sr. Ayuntamiento
D. Fernand Maria Lopez de la Cruz con cargo
de la Ciudad de Murcia, con fha. diez de Mayo